



Municipalidad de Ypacarai

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacarai Paraguay

CONTRATO N° 04 /2023

Entre la Municipalidad de Ypacarai, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Raúl Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, en su carácter de Intendente Municipal, el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS, domiciliada la MCAL. ESTIGARRIBIA N° 770 C/ ITURBE YPACARAI- PARAGUAY, representada en este acto por la por el Sr. IGNACIO JAVIER EDWARDS en calidad de propietario, con Cédula de Identidad N° 1.539.157, en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato; **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES SIN NOMBRE EN LA COMPAÑÍA MBOCAYATY Y EN LA COMPAÑÍA PASO PUENTE EN EL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID N° 432968"**.--el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Ypacarai, contrata los servicios de la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS RUC: 1.539.157- 4 para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES SIN NOMBRE EN LA COMPAÑÍA MBOCAYATY Y EN LA COMPAÑÍA PASO PUENTE EN EL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID N° 432968"**. por un monto de Gs. 194.725.711.- (Guaraníes Ciento noventa y cuatro millones setecientos veinticinco mil setecientos once .)-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (g) Todas la Documentaciones del llamado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432968- -----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).-

El presente contrato es el resultado del procedimiento, **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES SIN NOMBRE EN LA COMPAÑÍA MBOCAYATY Y EN LA COMPAÑÍA PASO PUENTE EN EL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID N° 432968** convocado por la Municipalidad de Ypacarai, según resolución N° 1460/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1853 /2023.-----

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras-----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES SIN NOMBRE EN LA COMPAÑÍA MBOCAYATY Y EN LA COMPAÑÍA PASO PUENTE EN EL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID N° 432968.-

				ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Marcación y Replanteo	M2	3382	794	2.685.308
2	Cartel de Obra de 1,00x1,50 con impresión digital en lona vinílica	GL	1	984.283	984.283
3	Relleno y compactación	M2	3382	894	3.023.508
4	Preparación para caja hasta esp: 50 cms de	M2	3382	1.390	4.700.980
5	Cordón de Ho prefabricado de 0,10x0,30x0,40	ML	1352	37.734	51.016.368
6	Relleno para soporte de cordones	M3	155	19.860	3.078.300
7	Colchón de Arena espesor=17 cms	M3	563	99.300	55.905.900
8	Pavimento tipo Empedrado	M3	563	99.300	55.905.900
9	Esparcido de Triturada 6ta.	M2	3382	2.979	10.074.798
10	Compactación mecánica de empedrado	M2	3382	1.986	6.716.652
11	Limpieza y retiro de escombros	GL	1	633.534	633.534
				PRECIO TOTAL	194.725.711

Costo total guaraníes: (Ciento noventa y cuatro millones setecientos veinticinco mil setecientos once .)-.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).-

7.1 El plazo para la terminación de la obra es de 60 (Sesenta) Días.; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Ypacaraí.-----

7.2 El lugar de la obra es: COMPAÑÍA MBOCAYATY Y EN LA COMPAÑÍA PASO PUENTE EN EL DISTRITO DE YPACARAI.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Institución Municipal de Ypacaraí.-----

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales-----

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).-

El porcentaje, numero y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.-----

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).-

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 DIAS contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.-

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente: 2.000.000 del monto del Contrato.
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente: 2.000.000 del monto del Contrato
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente: 2.000.000 del monto del Contrato

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, modificado por Ley N° 6716/2021.-----

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES SIN NOMBRE EN LA COMPAÑÍA MBOCAYATY Y EN LA COMPAÑÍA PASO PUENTE EN EL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID N° 432968.-.-----

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales-----

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-----

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato-----

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacaraí, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.-

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GRAL.

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

IGNACIO JAVIER EDWARDS
CONTRATISTA